

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11950.-

VISTO:

El Expediente N° CD-012-S-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora SARTORI NORMA LILIANA, D.N.I. N° 10.829.925, con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán N° 824 de esta ciudad, solicita eximición de intereses y honorarios y plan de pago acorde a sus posibilidades económicas a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2473-0000, Partida N° 29255.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 4097 (Juicio N° 1811) y N° 11551 (Juicio N° 8447), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es viuda y padece de una discapacidad de carácter permanente, que acredita mediante el correspondiente Certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado (JUCAID), subsistiendo con ingresos proveniente de una Pensión por Invalidez del orden de los Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-) mensuales.-

Que la contribuyente se presentó personalmente ante la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y como muestra de buena voluntad, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Ciento Cincuenta (\$150).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 172/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2010 el día 30 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2010, celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º,
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora SARTORI
NORMA LILIANA, D.N.I. N° 10.829.925, en concepto de Tasa por Servicios a la
Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral
N° 09-20-072-2473-0000, Partida N° 29255.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos
Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación
total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la
contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º)
de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-012-S-2010).-**

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

